

REIVINDICACIONES

1. Una composición granular que comprende:
 - un plaguicida que comprende dinotefuran,
 - de 1 a 15% en peso de un polialcoxilato anfifílico no iónico, y
 - de 1 a 10% en peso de un dispersante aniónico.
2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende más de 40% en peso, preferentemente, más de 50% en peso del plaguicida.
3. La composición de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, en donde el polialcoxilato es un polímero en bloque que comprende un bloque de polietoxilato y un bloque de poli-C₃-C₅-alcoxilato.
4. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, que comprende un azúcar, que es un mono o disacárido o una mezcla de estos.
5. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, que comprende al menos 5% en peso, preferentemente, al menos 10% en peso, y en particular, al menos 15% en peso de dinotefuran.
6. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende una sal de ácido graso.
7. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, que comprende de 1 a 8% en peso del dispersante.
8. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la relación en peso del dispersante con respecto al polialcoxilato está en el rango de 5:1 a 1:3.
9. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde el dispersante comprende un sulfato, un sulfonato, un policarboxilato, o mezclas de estos.
10. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde el dispersante consiste en al menos un sulfonato, y al menos un policarboxilato.
11. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde el dispersante comprende un policarboxilato y un sulfonato, y en donde la composición comprende menos de 5% en peso del sulfonato.
12. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde la composición está libre de una polivinilpirrolidona.
13. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, en donde la composición está libre de un solvente insoluble en agua.
14. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, en donde la composición comprende menos de 3% en peso de un sulfonato de un alquilnaftaleno.
15. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, en donde dicho plaguicida comprende dinotefuran y un fungicida, en donde dicho fungicida es, preferentemente, fluxapirroxad.

16. Un método para la preparación de la composición de acuerdo con lo definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, que comprende la etapa de poner en contacto el plaguicida, el dispersante y el polialcoxilato.
17. Un método para controlar hongos fitopatógenos y/o el crecimiento de plantas no deseadas y/o el ataque no deseado de insectos o ácaros, y/o para regular el crecimiento de las plantas, en donde la composición de acuerdo con lo definido en las reivindicaciones 1 a 15 tiene permitido actuar en las plagas particulares, en su hábitat o en las plantas que se desean proteger de las plagas particulares, en el suelo y/o en las plantas no deseadas y/o en las plantas útiles y/o en su hábitat.